



*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

N.E 462/19 Sec. De Planific.

**VISTO:** La ley 14.612 en cuanto dispone la creación de un Juzgado de Ejecución Penal en el Departamento Judicial La Matanza, y

**CONSIDERANDO:** Que el Poder Ejecutivo por Decreto 2019-812 designó al doctor Leonardo Omar Sauma como titular del Juzgado de Ejecución citado.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el Edificio sito en Malabia y Jujuy del Departamento Judicial La Matanza.

Que, atento el decreto de designación del doctor Sauma no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de Juzgado de Ejecución N° 3 del Departamento Judicial La Matanza.

Que, a los efectos de compensar la carga de trabajo entre los Juzgados de Ejecución de la jurisdicción, los Magistrados titulares de los Juzgados de Ejecución han elevado una propuesta que la Secretaría de Planificación estima viable.

Que consecuentemente, han intervenido las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, informando que se encuentran dadas las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Juzgado ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

**POR ELLO,** la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo 3971,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Establecer el día **14 de septiembre de 2020**, como fecha de inicio de actividades del Juzgado de Ejecución N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza.

**Artículo 2º:** El citado organismo funcionará en el inmueble sito en las Calles Jujuy y Malabia, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento del Juzgado.

**Artículo 3º:** Disponer que uno (1) de los cargos vacantes afectados a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 708/15 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Ejecución Penal (Grupo 13 - Nivel 20) - 30617 - y sea asignado al Juzgado de Ejecución Penal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza (PRG 018- Administración de Justicia)

**Artículo 4º:** Conforme la propuesta efectuada por los Magistrados, avalada por la Secretaría de Planificación, las causas con sentencia condenatoria firme- tanto de cumplimiento efectivo como de ejecución condicional-, originadas en los distintos órganos jurisdiccionales del departamento judicial, serán asignados exclusivamente al nuevo Juzgado N° 3 por un plazo de doce (12) meses, a partir de la fecha efectiva de su funcionamiento.

Durante ese mismo período, el nuevo Juzgado se encontrará de turno permanente para la recepción de las causas correspondientes al Art. 25 inc. 3 y 6 del Código Procesal Penal.

Previo al cumplimiento del plazo, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa con el criterio de asignación dispuesto. Sin perjuicio de ello durante el periodo señalado realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas, informando cualquier desvío en respecto del criterio fijado.

Para su aplicación se autoriza a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema "Receptoría Penal", instalado en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental.

**Artículo 5º:** Encomendar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Matanza –previa autorización de la Secretaría de Personal- la toma del juramento de Ley al Magistrado designado (conf. Ac. 2159).

**Artículo 6º:** Por intermedio de la Secretaría de Personal se adoptarán los recaudos para instrumentar la planta funcional del Juzgado de Ejecución Penal N° 3 que se habilita.

**Artículo 7º:** El Dr. Sauma deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

**Artículo 8º:** Regístrese, póngase en conocimiento de la Procuración General, comuníquese vía electrónica lo aquí resuelto y publíquese en la página Web de la Suprema Corte de Justicia y en el Boletín Oficial.

#### **REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 13/08/2020 12:57:16 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 13/08/2020 13:03:15 - DE LAZZARI Eduardo Nestor - JUEZ

Funcionario Firmante: 13/08/2020 13:14:42 - PETTIGIANI Eduardo Julio - JUEZ

Funcionario Firmante: 13/08/2020 13:26:57 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 13/08/2020 13:40:33 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 13/08/2020 14:19:56 - SORIA Daniel Fernando -  
JUEZ


Funcionario Firmante: 13/08/2020 14:41:29 - TRABUCCO Néstor Antonio -  
SECRETARIO



243501743000850695

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema  
Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000815

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia